

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., Febrero primero (01) dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2018-00837-00
PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL
CERRADO SANTA CAROLINA II PRIMERA ETAPA PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADO: FRANCISCO HELADIO
RODRIGUEZ ANGULO y OTROS

Del escrito de transacción presentado por el representante legal del Conjunto Residencial demandante y la demandada DIANA XIMENA RODRIGUEZ ANGULO, córrase traslado a los demás demandados por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso segundo del art.312 del C. G. del P.

Por otra parte, el Despacho se abstiene de decretar la nulidad de la sentencia anticipada aquí proferida, como quiera que la misma se encuentra proferida en derecho y se encuentra debidamente ejecutoriada.

En firme el presente proveído y transcurrido el término aquí previsto, ingrese el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy 02 de Febrero
de 2021.
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., Febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2019-01059-00
PROCESO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: ANA MERCEDES HURTADO

ROJAS

DEMANDADO: ARTE DAYRA ESCULTORES S. A.

S.

Del incidente de nulidad promovido por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

En firme el presente proveído y transcurrido el término aquí previsto, ingrese el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE
(2)

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C. El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. _____ en el día de hoy 02 de Febrero de 2021. SAUL ANTONIO PEREZ PARRA Secretario</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., Febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2019-01059-00
PROCESO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: ANA MERCEDES HURTADO ROJAS
DEMANDADO: ARTE DAYRA ESCULTORES S. A. S.

Una vez se resuelva sobre el incidente de nulidad promovido por la apoderada de la parte demandante, se proveerá sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la citada parte contra la sentencia anticipada aquí proferida.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE
(2)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C. El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. _____ en el día de hoy 02 de Febrero de 2021. SAUL ANTONIO PEREZ PARRA Secretario</p>
